

POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA "MANO A MANO RENOVANDO NUESTRA COMUNIDAD"

I. Diagnóstico del Problema y Justificación

El municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, enfrenta altos niveles de vulnerabilidad social y rezago en materia de empleo y capacitación laboral. Existen sectores de la población con dificultades para acceder a oportunidades de desarrollo económico debido a la falta de habilidades técnicas y formación en oficios. Además, la infraestructura pública requiere mantenimiento constante, lo que representa una oportunidad para vincular a la comunidad con acciones productivas.

El programa "Mano a Mano Renovando Nuestra Comunidad" responde a estas problemáticas mediante la capacitación en oficios y el otorgamiento de estímulos económicos temporales, alineado con los **puntos estratégicos del Gobierno del Estado de Hidalgo**, particularmente en empleo, bienestar social y desarrollo comunitario.

II. Objetivos del Programa

A. Objetivo General

- Capacitar a la población vulnerable del municipio en oficios relacionados con el mantenimiento de infraestructura pública, promoviendo su autonomía económica y fortaleciendo el tejido social.

B. Objetivos Específicos

- Fortalecer la formación laboral a través de capacitaciones prácticas.
- Proveer estímulos económicos como un mecanismo transitorio de inclusión laboral.
- Mejorar los espacios públicos mediante la participación activa de la comunidad.
- Fomentar la responsabilidad social y la cohesión comunitaria.

III. Población Objetivo y Cobertura

A. Beneficiarios

- Mujeres y hombres mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad o rezago social.
- Residentes de Zapotlán de Juárez.
- Personas interesadas en aprender oficios relacionados con el mantenimiento municipal.

IV. Cobertura Geográfica

Ámbito municipal, con prioridad en zonas con mayor rezago social.

V. Componentes y Acciones Principales

A. Capacitación y Práctica de Oficios

- Talleres teórico-prácticos en mantenimiento y limpieza de infraestructura pública.
- Formación en el uso seguro de herramientas.
- Desarrollo de habilidades blandas (trabajo en equipo y liderazgo comunitario).
- Certificación municipal de participación.

B. Estímulo Económico Temporal

- Pago quincenal hasta por \$3,400.00 MXN sujeto a asistencia y desempeño.
- Evaluaciones periódicas para verificar el aprovechamiento del programa.

C. Dotación de Herramientas y Materiales

- Suministro de herramientas básicas y equipo de protección.
- Apoyo logístico para la ejecución de actividades.

D. Participación Ciudadana y Corresponsabilidad

- Organización de brigadas comunitarias para fortalecer el sentido de pertenencia.
- Fomento de la inclusión social y perspectiva de género.

VI. Mecanismos de Implementación

A. Convocatoria y Selección

- Publicación de la convocatoria a través de medios digitales y físicos.



- Evaluación de solicitudes por un Comité Dictaminador.
- B. Ejecución**
 - Desarrollo de la capacitación con instructores calificados.
 - Seguimiento y monitoreo de los avances de los beneficiarios.
- C. Transparencia y Rendición de Cuentas**
 - Publicación de informes de resultados en plataformas oficiales.
 - Mecanismos de auditoría interna y buzón de quejas ciudadanas.
- D. Indicadores de Impacto y Evaluación**

Para medir la efectividad del programa, se establecen los siguientes indicadores:

- **Cobertura:** Número de beneficiarios capacitados.
- **Egreso exitoso:** Porcentaje de participantes que completan el programa.
- **Empleabilidad:** Número de beneficiarios que acceden a un empleo formal o autoempleo tras la capacitación.
- **Mejoramiento comunitario:** Cantidad de espacios públicos rehabilitados.
- **Satisfacción ciudadana:** Encuestas de percepción de impacto del programa.

VII. Sostenibilidad y Perspectiva a Futuro

Estrategias de Sostenibilidad:

- Generación de alianzas con el sector privado para fortalecer la inserción laboral.
- Integración del programa en el presupuesto municipal anual.
- Búsqueda de fuentes de financiamiento estatales y federales.

E. Proyección a Largo Plazo:

- Ampliación del programa a otros sectores vulnerables.
- Creación de una bolsa de trabajo municipal para egresados del programa.
- Evaluación y mejora continua basada en resultados obtenidos.

Conclusión

El programa "Mano a Mano Renovando Nuestra Comunidad" representa una estrategia integral para el desarrollo social y económico del municipio. Su alineación con los 7 ejes del Gobierno del Estado de Hidalgo garantiza su pertinencia y contribuye al fortalecimiento de la comunidad, la equidad social y la inclusión laboral en Zapotlán de Juárez.



POLÍTICA PÚBLICA DEL PROGRAMA "MANO A MANO RENOVANDO NUESTRA COMUNIDAD"

I. Diagnóstico del Problema y Justificación

El municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, enfrenta altos niveles de vulnerabilidad social y rezago en materia de empleo y capacitación laboral. Existen sectores de la población con dificultades para acceder a oportunidades de desarrollo económico debido a la falta de habilidades técnicas y formación en oficios. Además, la infraestructura pública requiere mantenimiento constante, lo que representa una oportunidad para vincular a la comunidad con acciones productivas.

El programa "Mano a Mano Renovando Nuestra Comunidad" responde a estas problemáticas mediante la capacitación en oficios y el otorgamiento de estímulos económicos temporales, alineado con los **puntos estratégicos del Gobierno del Estado de Hidalgo**, particularmente en empleo, bienestar social y desarrollo comunitario.

II. Objetivos del Programa

A. Objetivo General

- Capacitar a la población vulnerable del municipio en oficios relacionados con el mantenimiento de infraestructura pública, promoviendo su autonomía económica y fortaleciendo el tejido social.

B. Objetivos Específicos

- Fortalecer la formación laboral a través de capacitaciones prácticas.
- Proveer estímulos económicos como un mecanismo transitorio de inclusión laboral.
- Mejorar los espacios públicos mediante la participación activa de la comunidad.
- Fomentar la responsabilidad social y la cohesión comunitaria.

III. Población Objetivo y Cobertura

A. Beneficiarios

- Mujeres y hombres mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad o rezago social.
- Residentes de Zapotlán de Juárez.
- Personas interesadas en aprender oficios relacionados con el mantenimiento municipal.

IV. Cobertura Geográfica

Ámbito municipal, con prioridad en zonas con mayor rezago social.

V. Componentes y Acciones Principales

A. Capacitación y Práctica de Oficios

- Talleres teórico-prácticos en mantenimiento y limpieza de infraestructura pública.
- Formación en el uso seguro de herramientas.
- Desarrollo de habilidades blandas (trabajo en equipo y liderazgo comunitario).
- Certificación municipal de participación.

B. Estímulo Económico Temporal

- Pago quincenal hasta por \$3,400.00 MXN sujeto a asistencia y desempeño.
- Evaluaciones periódicas para verificar el aprovechamiento del programa.

C. Dotación de Herramientas y Materiales

- Suministro de herramientas básicas y equipo de protección.
- Apoyo logístico para la ejecución de actividades.

D. Participación Ciudadana y Corresponsabilidad

- Organización de brigadas comunitarias para fortalecer el sentido de pertenencia.
- Fomento de la inclusión social y perspectiva de género.

VI. Mecanismos de Implementación

A. Convocatoria y Selección

- Publicación de la convocatoria a través de medios digitales y físicos.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3° que toda persona tiene derecho a una educación de calidad, obligando al Estado a garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, especialmente para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y rezago social.

SEGUNDO. Que el artículo 123 Constitucional reconoce el derecho al trabajo digno y socialmente útil, promoviendo la creación de condiciones laborales equitativas que permitan el desarrollo integral de los individuos y sus familias.

TERCERO. Que el desempleo y la falta de oportunidades laborales dignas constituyen una problemática estructural en el estado de Hidalgo, particularmente en Zapotlán de Juárez, donde la población enfrenta limitantes severas en términos de desarrollo económico debido a la falta de capacitación técnica y de habilidades en oficios, lo cual incrementa la vulnerabilidad social y limita las oportunidades de progreso económico individual y colectivo.

CUARTO. Que la infraestructura pública municipal demanda acciones constantes de mantenimiento y conservación, presentándose así la oportunidad de vincular dichas necesidades con procesos formativos y de capacitación laboral que contribuyan simultáneamente al mejoramiento comunitario y al desarrollo de habilidades técnicas y profesionales entre la población vulnerable.

QUINTO. Que el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, presenta un grado considerable de rezago social medio, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y el Índice de Rezago Social 2020 del CONEVAL, que refleja la urgente necesidad de políticas públicas orientadas a generar autonomía económica y promover la inclusión laboral mediante la educación técnica y práctica en oficios.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 establecen compromisos específicos para reducir las desigualdades económicas, mejorar el acceso a la educación técnica y profesional de calidad (ODS 4), y garantizar trabajo digno y crecimiento económico inclusivo y sostenible (ODS 8), alineándose así con los objetivos de este programa social.

SEPTIMO. Que las presentes Reglas de Operación del programa social "Mano a Mano Renovando Nuestra Comunidad" se elaboran conforme a la normatividad vigente en materia de transparencia, rendición de cuentas y justicia social, garantizando que los apoyos otorgados lleguen eficazmente a las personas que más lo necesitan en el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Por lo anterior y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y demás disposiciones aplicables, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

"MANO A MANO RENOVANDO NUESTRA COMUNIDAD"

Diagnostico.

La política social es uno de los objetivos importantes del gobierno para la transformación de Hidalgo, buscando que la población en estado de vulnerabilidad alcance un entorno de bienestar. En este contexto, el programa "Mano a Mano Renovando Nuestra Comunidad" se presenta como un instrumento de planificación destinado a proporcionar asistencia social a la población vulnerable de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Situación Socioeconómica de Zapotlán de Juárez, Hidalgo



Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Zapotlán de Juárez cuenta con una población total de 21,443 habitantes.

De acuerdo con el Índice de Rezago Social 2020 elaborado por el CONEVAL, el municipio presenta un grado de rezago social **medio**.

En cuanto a las carencias sociales, los datos del CONEVAL indican que en Zapotlán de Juárez:

- El 12.3% de la población de 15 años o más es analfabeta.
- El 18.7% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela.
- El 35.4% de la población de 15 años y más tiene educación básica incompleta.
- El 29.8% de la población no cuenta con derechohabiencia a servicios de salud.
- El 4.2% de las viviendas tienen piso de tierra.
- El 2.1% de las viviendas no disponen de agua entubada de la red pública.
- El 1.8% de las viviendas no disponen de drenaje.
- El 0.9% de las viviendas no disponen de energía eléctrica.
- El 15.6% de las viviendas no disponen de lavadora.
- El 22.3% de las viviendas no disponen de refrigerador.

Justificación del Programa

La persistencia de condiciones de vida precarias en municipios de Hidalgo, como Zapotlán de Juárez, debido a diversas debilidades estructurales que impiden el desarrollo de sus comunidades, ha propiciado la implementación de políticas públicas especialmente diseñadas para coadyuvar a revertir esas condiciones. Actualmente, las políticas públicas se han concentrado en programas de transferencias monetarias, entregadas de manera directa a los beneficiarios sin intermediarios, con el objetivo de que los programas sociales cumplan con los derechos sociales inherentes de las personas en situación de vulnerabilidad.

Mejorar de manera sostenida el bienestar económico de la población es una prioridad de la administración pública estatal actual, atendiendo la pobreza y coadyuvando a incrementar los ingresos en ciertos sectores de la población. Revertir la ausencia de capacidades y la carencia de oportunidades en localidades y municipios de la entidad requiere de acciones y actividades que permitan la potencialización de la población en la atención de los diferentes temas de rezago social o pobreza y, en este contexto particular, incidir o ayudar en el incremento de los ingresos de las familias.

I. Introducción y Contexto

El programa "Mano a Mano Renovando Nuestra Comunidad" se enmarca en la estrategia del gobierno municipal para impulsar el desarrollo social de la población en situación de vulnerabilidad en Zapotlán de Juárez, Hidalgo. A través de la capacitación en oficios, especialmente orientados al mantenimiento y la limpieza, se busca no solo mejorar las habilidades laborales de los beneficiarios, sino también fomentar su autonomía, integración social y empoderamiento ciudadano.

II. Objetivos

- **Objetivo General:** Capacitar a la población en condiciones de vulnerabilidad y discapacidad mediante la instrucción práctica de oficios, dotándolos de herramientas.

conocimientos y estímulos económicos que faciliten su inserción y desarrollo en el ámbito laboral.

- **Objetivos Específicos:**

- Fortalecer la educación y capacitación laboral de los beneficiarios, promoviendo la profesionalización en oficios esenciales para el mantenimiento de la comunidad.
- Proveer estímulos económicos temporales que actúen como puente hacia mejores oportunidades de ingresos.
- Fomentar el trabajo en equipo, la corresponsabilidad y la participación activa de la ciudadanía en el mejoramiento de su entorno.

III. Glosario de Términos

- **Situación de vulnerabilidad:** se refiere a la condición en la que una persona, familia o comunidad enfrenta riesgos y dificultades que limitan su bienestar y su acceso a derechos básicos, como la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y el empleo.
- **Oficio:** Actividad laboral que se realiza principalmente mediante habilidad manual y/o esfuerzo físico.
- **Autonomía:** Capacidad de actuar de forma libre, consciente y responsable.
- **Estímulo Económico:** Se entiende por **estímulo económico** el apoyo financiero otorgado por el gobierno municipal a personas, familias o grupos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, fomentar el desarrollo social y fortalecer la inclusión económica.

IV. Marco Jurídico

Este programa se implementa con base en las normativas municipales, estatales y federales vigentes en materia de desarrollo social, empleo y bienestar.

V. Cobertura Geográfica

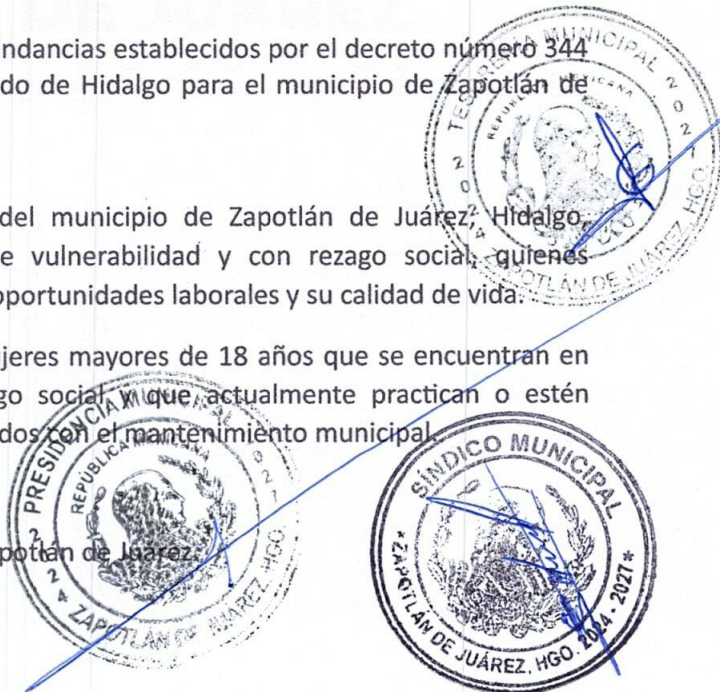
Municipal, se atenderá dentro de los límites y colindancias establecidos por el decreto número 344 de la H.XXXIII Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo para el municipio de Zapotlán de Juárez.

VI. Población Objetivo

- **Definición:** Se dirige a los habitantes del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad y con rezago social, quienes requieren capacitación para mejorar sus oportunidades laborales y su calidad de vida.
- **Beneficiarios Específicos:** Hombres y mujeres mayores de 18 años que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y/o rezago social y que actualmente practican o estén interesados en aprender oficios relacionados con el mantenimiento municipal.

VII. Criterios de Elegibilidad

- Ser residente del municipio de Zapotlán de Juárez.



- Tener 18 años o más.
- Presentar la documentación requerida (INE, CURP, comprobante de domicilio, dictamen médico y estudio socioeconómico).
- Llenar y entregar el formato de solicitud en el área de Desarrollo Social Municipal.
- Estar en situación de pobreza, pobreza extrema, de rezago social o situación de vulnerabilidad.

VIII. Procedimiento de selección

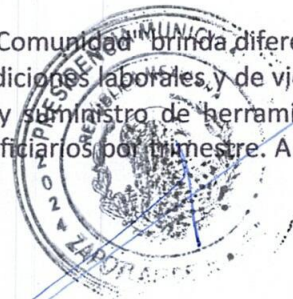
La dirección de desarrollo social realizará el procedimiento de selección de la manera siguiente:

- I. Recepción de documentación del apartado de requisitos 4 en la Presidencia Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Social, en la oficina de atención ciudadana que previamente se darán a conocer los días y horarios de recepción de solicitudes o por medio digital indicado en la convocatoria publicada en la página de internet y redes sociales oficiales, informará de los tiempos marcados y fechas límite para entrega y recepción de solicitudes;
- II. Revisión de documentación y expedientes, a través de la Dirección de Desarrollo Social;
- III. Captura y validación de los documentos de los solicitantes, a través de la Dirección de Desarrollo Social;
- IV. Análisis de los expedientes y presentación de los mismos ante el comité dictaminador por la Dirección de Desarrollo Social;
- V. Aprobación de los expedientes de los solicitantes a través del comité dictaminador, asegurando que cumplan con los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación y aprobación de los mismos dando prioridad a las solicitudes que:
- VI. Presenten al menos una de las carencias sociales que emite CONEVAL; o en base al estudio socioeconómico se detecte situación de vulnerabilidad.
- VII. Publicación de beneficiarios incorporados al programa, a través de la página Web Oficial, una vez publicado el resultado de las Personas Beneficiarias por haber cumplido con los Requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, no podrá revocarse dicho apoyo económico a menos que se trate de alguna causa de suspensión prevista en estas Reglas de Operación.

IX. Características de los Apoyos

El programa "Mano a Mano Renovando Nuestra Comunidad" brinda diferentes tipos de apoyo a los beneficiarios con el objetivo de mejorar sus condiciones laborales y de vida. Estos apoyos incluyen capacitación en oficios, estímulos económicos y suministro de herramientas y recursos para el desarrollo de sus actividades para hasta 10 beneficiarios por trimestre. A continuación, se describen las características de cada uno de estos apoyos:

X. Capacitación y Práctica de Oficios



Los beneficiarios recibirán capacitación integral en actividades de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos. La capacitación incluirá:

- **Temas de formación**

- Mantenimiento básico de infraestructura pública.
- Técnicas de limpieza y rehabilitación de espacios comunitarios.
- Uso seguro y adecuado de herramientas.
- Trabajo en equipo y liderazgo comunitario.

- **Capacitación Integral**

- Talleres teóricos-prácticos en oficios de mantenimiento, limpieza y conservación.
- Desarrollo de habilidades blandas como trabajo en equipo, comunicación y liderazgo.
- Certificación de participación avalada por el municipio.
- Horario: lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.

- **Suministro de Herramientas y Recursos**

- Dotación de herramientas básicas (escobas, palas, pintura, rodillos, espátulas, etc.).
- Materiales de trabajo (uniformes, guantes de seguridad, chalecos reflectantes, equipo de protección personal).
- Apoyo logístico en caso de ser requerido.

- **Duración de la capacitación**

- La capacitación tendrá una duración de hasta tres meses, con sesiones prácticas y teóricas.

- **Certificación**

- Al concluir satisfactoriamente el proceso de capacitación, se otorgará una constancia de participación avalada por el municipio.

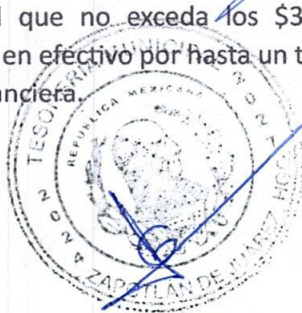
XI. Estímulo Económico

Para incentivar la participación en el programa, los beneficiarios recibirán un estímulo económico, sujeto a las siguientes condiciones:

- **Monto**

- Se otorgará un pago quincenal que no exceda los \$3,400.00 MXN (tres mil cuatrocientos pesos 00/100m.n.) en efectivo por hasta un trimestre de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

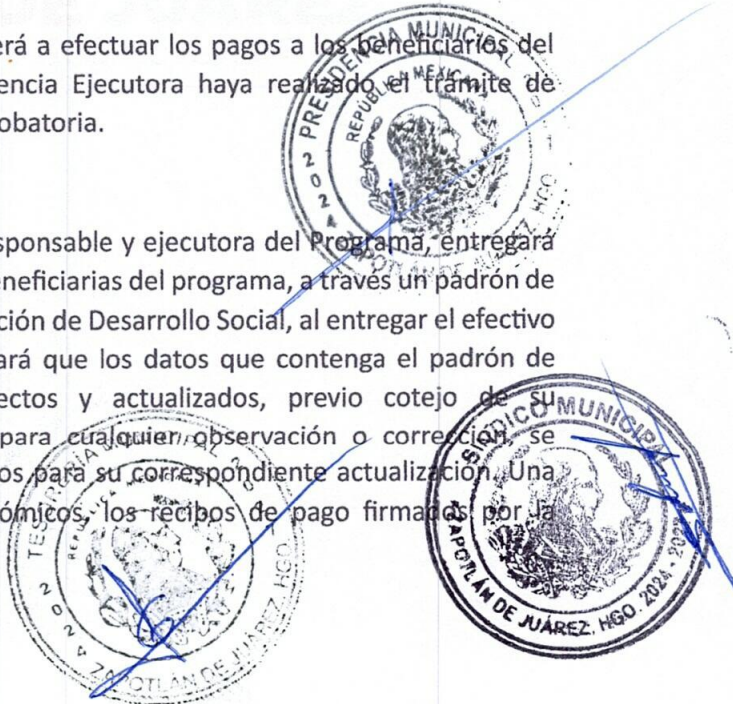
- **Método de pago**



- El apoyo económico será entregado en efectivo de manera quincenal.
- Asistirán los días 15 o 30 de cada mes, en caso de que se día inhábil tendrán que acudir al día laboral posterior a la fecha antes mencionada.
- Los recibos de pago se firmarán el mismo día que reciban su estímulo económico con evidencia fotográfica.
- La Dirección de Desarrollo Social, será la responsable de la información y documentación actualizada de cada uno de los beneficiarios (previa validación de la unidad administrativa responsable) para que, de manera oportuna, ordenada y completa, gestione los pagos que correspondan de los beneficiarios del programa ante la Tesorería Municipal, observando lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Es importante señalar que la Dependencia responsable del programa deberá enviar a la Tesorería Municipal un informe detallado con anticipación de 2 días naturales previo la fecha de pago correspondiente que se realizará a los beneficiarios, dicho reporte deberá coincidir con la periodicidad del pago, mismo que deberá contener el soporte documental y ordenado de:
 - a) Evaluación de las actividades realizadas por cada beneficiario.
 - b) Hoja de asistencia personal de los beneficiarios validados por el director a cargo.
 - c) Evidencia fotográfica de las actividades realizadas en los distintos puntos del municipio.
 - d) Comprobante de pago firmado por el beneficiario.
 - e) Evidencia fotográfica de la recepción del estímulo económico del beneficiario.
 - f) Se cancelará el pago del recurso del programa, cuando derivado del análisis, la Dependencia responsable no cumpla con la documentación y/o las metas establecidas en el programa, así como de las irregularidades que se detecten en su ejecución.
- La Tesorería Municipal solo procederá a efectuar los pagos a los beneficiarios del Programa una vez que la Dependencia Ejecutora haya realizado el trámite de recepción de documentación comprobatoria.

- **Recibos de Pago**

- La Dirección de Desarrollo Social responsable y ejecutora del Programa, entregará los medios de pago a las personas beneficiarias del programa, a través un padrón de beneficiarios. El personal de la Dirección de Desarrollo Social, al entregar el efectivo a la persona beneficiaria, corroborará que los datos que contenga el padrón de beneficiarios se encuentren correctos y actualizados, previo cotejo de su identificación oficial, siendo que, para cualquier observación o corrección, se anotará cualquier aclaración de datos para su correspondiente actualización. Una vez entregados los estímulos económicos, los recibos de pago firmados por la



persona beneficiaria serán resguardadas por la Dirección de Desarrollo Social y se proporcionará una copia a la Tesorería Municipal.

- **Criterios de asignación**

- Asistencia y participación en las sesiones de capacitación.
- Evaluación positiva de desempeño y compromiso en las actividades asignadas.
- Cumplimiento de las normas establecidas por el programa.

- **Condiciones de suspensión del estímulo**

- Inasistencia reiterada e injustificada a la capacitación o actividades programadas.
- Desempeño insuficiente en la evaluación periódica.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el programa.

XII. Equipamiento y Recursos

Para garantizar el correcto desarrollo de las actividades, se proporcionará a los beneficiarios el siguiente equipamiento y materiales:

- **Herramientas básicas:** Escobas, palas, pintura, rodillos, espátulas, entre otros insumos necesarios para la ejecución de las tareas.
- **Materiales de trabajo:** Uniformes, guantes de seguridad, chalecos reflectantes y equipo de protección personal según la actividad a desarrollar.
- **Apoyo logístico:** En caso de ser necesario, se otorgará transporte o facilidades para trasladar herramientas y materiales a los sitios de trabajo.

Los beneficiarios serán responsables del uso adecuado y cuidado del equipo proporcionado. En caso de extravío o daño por negligencia, se evaluará la reposición del material por parte del beneficiario. Esta estructura de apoyos busca asegurar la efectividad del programa y contribuir al fortalecimiento de la autonomía y empleabilidad de los participantes.

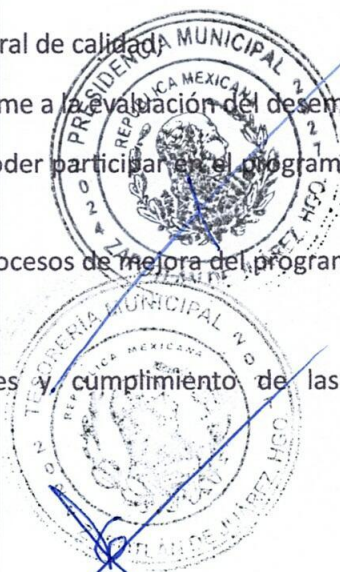
XIII. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión

- **Derechos**

- Acceso a la educación y capacitación laboral de calidad.
- Recepción de estímulo económico conforme a la evaluación del desempeño;
- El beneficiario tendrá la posibilidad de poder participar en el programa de manera consecutiva.
- Participación activa en las decisiones y procesos de mejora del programa.

- **Obligaciones**

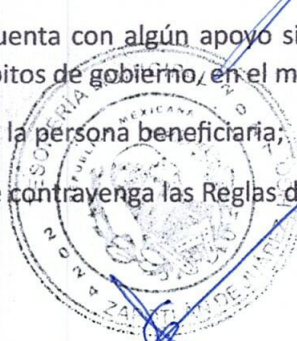
- Asistencia puntual a las capacitaciones y cumplimiento de las actividades programadas;



- Las capacitaciones tendrán un horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 hrs;
- El beneficiario tendrá que asistir como mínimo las horas establecidas en el horario establecido;
- Registro diario de asistencia y participación mediante hojas de control;
- Colaboración en el trabajo en equipo y respeto a las directrices establecidas por los coordinadores;
- Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Registro Único de Beneficiarios;
- Proporcionar información veraz y auténtica en el estudio socioeconómico;
- Conocer las presentes Reglas de Operación 2025 del Programa;
- Aplicar para los fines autorizados el apoyo económico recibido;
- No ser beneficiario de otro programa social similar federal, estatal o municipal en el mismo año;
- Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa;
- Permitir a la Dirección de Desarrollo Social, realice las visitas que ésta considere necesarias para realizar verificaciones, auditorías o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas;
- Deberá de en todo momento del horario de capacitación tener un comportamiento correcto y disciplinado.

• **Causas de Suspensión**

- Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica;
- Inasistencia reiterada o injustificada a la capacitación o actividades programadas;
- Evaluación negativa persistente que impida el avance en la capacitación;
- Negativa a participar en las actividades planificadas o falta de cooperación en equipo;
- Asistir bajo las influencias de alcohol o sustancias nocivas para la salud;
- Ingerir alcohol o sustancias nocivas para salud antes y/o durante el horario de capacitación;
- Detección de que el beneficiario cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de gobierno, en el mismo año;
- A solicitud manifiesta por escrito de la persona beneficiaria;
- Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación.



- Por fallecimiento de la persona beneficiaria, y
- Por insuficiencia presupuestal o financiera.

XIV. Proceso

La Dirección de Desarrollo Social, llevará a cabo el proceso de capacitación y entrega de los estímulos económicos para el Programa, de la manera siguiente:

- I. Publicación de las Reglas de Operación del Programa en la página web de la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hgo: <https://zapotlan.hidalgo.gob.mx/> a más tardar el 30 de marzo de 2025;
- II. Difusión de las Reglas de Operación del Programa, a través de la Página Web Oficial y redes sociales de la Presidencia Municipal, así como de la convocatoria;
- III. Recepción y revisión de las solicitudes y documentación requerida para poder ser persona beneficiada, será en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social;
- IV. Captura y validación de los documentos de solicitantes por la Dirección de Desarrollo Social;
- V. Análisis de expedientes de los solicitantes, a través del Comité Dictaminador, asegurando que cumplan con los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación y presentación de las personas beneficiarias para aprobación de los mismos por el comité dictaminador dando prioridad a los solicitantes que:
 - a) Presenten al menos una de las carencias sociales que emite CONEVAL;
 - b) Nivel de vulnerabilidad de acuerdo con el resultado del cuestionario socioeconómico.
- VI. Integración y captura del Registro Único de Beneficiarios;
- VII. Publicación de los beneficiarios incorporados al programa, a través de la página Web Oficial de la Presidencia Municipal, una vez publicado el resultado de las personas beneficiarias por haber cumplido con los Requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, no podrá revocarse dicho apoyo económico a menos que se trate de alguna causa de suspensión prevista en el apartado de Causas de Suspensión del punto **VIII. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión**;
- VIII. Citado de beneficiarios para comienzo de capacitación;
- IX. Evaluación quincenal por parte del capacitador a cargo;
- X. Entrega del estímulo económico a las personas beneficiarias;
- XI. Entrega de certificado al finalizar satisfactoriamente la capacitación.

XV. Participantes

- **Instancia Ejecutora**

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del Programa, así como de analizar, interpretar y difundir



los resultados con base a los indicadores establecidos en el Programa, así como de llevar a cabo en el marco legal de sus atribuciones y funciones administrativas que le correspondan, además de realizar la gestión de los recursos ante la Tesorería Municipal y los trámites de pago correspondientes.

- **Instancia Normativa**

La Dirección de Desarrollo Social será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación.

XVI. Monto Asignado al Programa

Los recursos asignados para la ejecución del Programa Municipal "Mano a Mano Renovando Nuestra Comunidad" para el ejercicio fiscal 2025, serán por un monto de hasta \$1,296,000.00 (un millón doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N), los cuales serán solicitados y gestionados por la Dirección de Desarrollo Social de conformidad con lo establecido por la Tesorería Municipal y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

XVII. Reportes Financieros

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes financieros de forma bimestral, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a la Tesorería Municipal para su integración y así poder remitirla información a las instancias correspondientes como el órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

XVIII. Cierre de Ejercicio

La Instancia Ejecutora y la Tesorería Municipal determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que la Presidenta Municipal en su momento solicite y será a través de la Tesorería Municipal donde se integre la información y se haga llegar a la Presidenta Municipal y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

XIX. Recursos No Ejercidos

A mediados del mes de diciembre del ejercicio fiscal en curso, una vez que la Instancia Ejecutora haya determinado el avance financiero real logrado, se informará a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantearlas metas y objetivos de este.

XX. De la obligatoriedad de la integración de la información y documentación

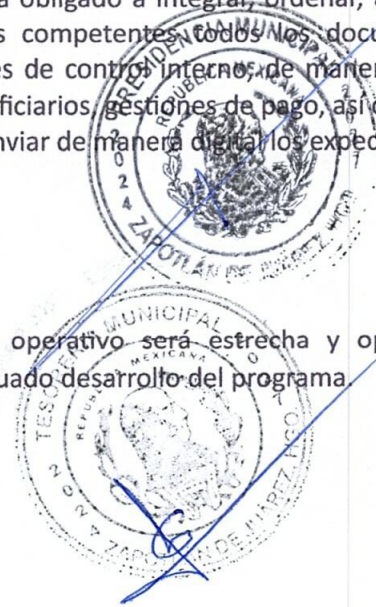
El personal de la Dirección de Desarrollo Social, estará obligado a integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos incluyendo los reportes de control interno, de manera física, sobre la normativa del programa, selección de los beneficiarios, gestiones de pago, así como de la operación y transparencia del programa; así como, enviar de manera digital los expedientes a la Tesorería Municipal.

XXI. Coordinación Institucional y Transparencia

- **Coordinación**

La colaboración entre directores y el personal operativo será estrecha y oportuna, garantizando una comunicación fluida para el adecuado desarrollo del programa.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas**



- Toda la información sobre la ejecución y resultados del programa se publicará en las plataformas de transparencia.
- Se establecerán mecanismos de auditoría interna y social para verificar el uso de recursos y cumplimiento de metas.
- Se dispondrá de un buzón de quejas y denuncias en instalaciones municipales para atender inquietudes ciudadanas.

XXII. Control, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

• Control y Seguimiento

El director del programa llevará un registro diario de asistencia y desempeño, así como evaluaciones quincenales que permitirán dar seguimiento personalizado a cada beneficiario.

• Monitoreo y Evaluación de Impacto

- Se implementarán indicadores de desempeño que contemplen no solo la asistencia y participación, sino también el desarrollo de habilidades, mejora en la calidad de vida y oportunidades laborales.
- Se realizarán evaluaciones periódicas, tanto internas como con la participación de organismos de control, para ajustar la estrategia y garantizar la sostenibilidad del programa.
- Este Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación.
- Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Dirección de Planeación Municipal, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

• Plan de Mejora Continua

Se establecerán sesiones de retroalimentación con los beneficiarios y el equipo operativo para identificar áreas de mejora y actualizar las metodologías de capacitación.

• Evaluación

- La Dirección de Desarrollo Social podrá realizar por sí misma evaluaciones de los Programas.

• Auditoría

- El ejercicio del programa corre a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.



- La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

XXIII. Inclusión, Perspectiva, Interculturalidad y Transparencia

- **Enfoque de Derechos**

Se reconoce a todas las personas como titulares de derechos, promoviendo la equidad y la reducción de desigualdades en el acceso a oportunidades laborales y de capacitación, sin discriminación por género, raza, religión u origen étnico.

- **Perspectiva de Género**

La Secretaría de Bienestar utiliza algunas categorías (Pobreza, pobreza extrema, desigualdad social, marginación, exclusión social, condiciones de salud precarias, violencia y desprotección, falta de acceso a servicios básicos, discriminación) para identificar, medir y atender las necesidades de las poblaciones vulnerables. Los programas sociales suelen estar diseñados para reducir estas brechas y garantizar derechos fundamentales a través de subsidios, apoyos, capacitación y fortalecimiento comunitario.

- **Pertinencia de Género**

Potenciar los valores de las personas que se encuentran en situaciones de riesgo, aislamiento social y en general que presentan dificultades de integrarse con normalidad en ámbito familiar, escolar y/o en la sociedad, mediante la ocupación positiva del ocio y tiempo libre, favoreciendo la comunicación interpersonal, las relaciones grupales, así como la participación y cooperación.

- **Inclusión e Interculturalidad**

- Fomento de la participación de diversos grupos culturales, asegurando el respeto y la integración de todas las comunidades.
- Distribución equitativa de responsabilidades y tareas, promoviendo la corresponsabilidad y el trabajo en equipo.

- **Transparencia**

- Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general, en la página web oficial de la Presidencia Municipal, procurando además su difusión física y virtual, en forma directa y accesible para las personas con discapacidad, en la mayor medida posible.
- Los datos personales recabados de beneficiarios(as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Contraloría Social**

- Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, se llevará a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada de manera voluntaria y honorífica por personas beneficiarias, y tendrá como objetivo:



principal el de constatar que el Programa se aplique de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

- **Acciones de Blindaje Electoral**

- En la operación y ejecución de los recursos municipales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo, se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación

XXIV. Responsabilidad Social, Ambiental y Sostenibilidad

- **Impacto Comunitario**

El programa contribuirá a la mejora del entorno público, generando beneficios tangibles en la limpieza y el mantenimiento de los espacios públicos.

- **Responsabilidad Ambiental**

Se promoverá el uso de técnicas y herramientas que minimicen el impacto ambiental, incentivando prácticas sostenibles y el reciclaje de materiales.

- **Sostenibilidad del Programa**

- Se buscará optimizar el uso de recursos y la integración de tecnologías para mejorar la gestión y seguimiento del programa.
- Se establecerán alianzas con organizaciones de la sociedad civil y organismos estatales para fortalecer la oferta formativa y ampliar el alcance del programa.

- **Participación Social**

- Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con las instancias coadyuvantes, apoyará la integración, operación y seguimiento de Comités Sociales, con funciones de validación de personas beneficiarias, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.
- Los Comités Sociales estarán integrados por personas beneficiadas que residan en las localidades del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo. y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.
- El ejercicio de la Contraloría Social formará parte de las funciones de los Comités Sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las personas beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del Programa.
- Los Comités Sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Desarrollo Social.



Alineación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** es un plan global aprobado por los Estados miembros de la ONU en septiembre de 2015, cuyo propósito principal es lograr un desarrollo sostenible e inclusivo para todas las personas antes del año 2030.

Esta agenda comprende **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** que abordan desafíos mundiales.

- **Propósito**

El objetivo fundamental es generar un equilibrio entre el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental. La Agenda 2030 busca que ningún país quede atrás, poniendo énfasis en los sectores más vulnerables.

- **Importancia para Gobiernos Locales**

Los gobiernos locales desempeñan un papel clave al implementar políticas públicas alineadas con los ODS, como programas sociales, acciones ambientales y estrategias de desarrollo urbano sostenible. Esto permite medir avances claros, facilitar el acceso a financiamiento internacional, fortalecer la transparencia y mejorar la calidad de vida en sus territorios.

El programa se alinea con los siguientes indicadores de la Agenda 2030, asegurando un enfoque integral de desarrollo:

- **Objetivo 1: Fin de la Pobreza**

Busca erradicar la pobreza en todas sus formas y en todas partes, garantizando condiciones de vida dignas y oportunidades equitativas para todas las personas, especialmente las más vulnerables.

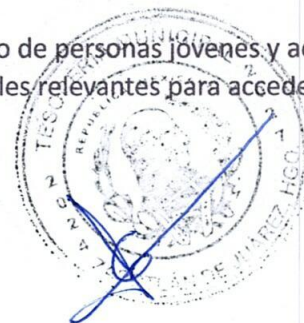
- **Meta 1.1:**
Erradicar antes de 2030 la pobreza extrema, definida como vivir con menos de 36 pesos diarios aproximadamente (equivalente a 1.90 dólares diarios).
- **Meta 1.2:**
Reducir al menos a la mitad, para 2030, la proporción de personas que viven en situación de pobreza en todas sus dimensiones según las definiciones nacionales, incluyendo especialmente a mujeres, niños y grupos vulnerables.

Estas metas enfatizan la eliminación total de la pobreza extrema y una reducción significativa de la pobreza multidimensional, promoviendo una mejora integral en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.

- **Objetivo 4: Educación de Calidad**

Busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje para todas las personas durante toda la vida.

- **Meta 4.3:**
Asegurar para 2030 el acceso igualitario de todas las personas a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluyendo educación universitaria.
- **Meta 4.4:**
Aumentar sustancialmente para 2030 el número de personas jóvenes y adultas que tengan competencias técnicas y profesionales relevantes para acceder al empleo, trabajo digno y emprendimiento.



- **Meta 4.5:**
Eliminar para 2030 las disparidades de género en la educación, garantizando igualdad en el acceso y participación educativa a todos los niveles, especialmente para grupos vulnerables, personas con discapacidad, pueblos indígenas y sectores marginados.

Estas metas buscan ampliar el acceso educativo, fortalecer habilidades laborales relevantes y asegurar que nadie quede excluido por motivos de género o vulnerabilidad social

- **Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico**

Busca fomentar un crecimiento económico inclusivo, sostenible y sostenido, así como empleo pleno, productivo y digno para todas las personas.

- **Meta 8.3:**
Promover políticas que impulsen la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la innovación y el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando su acceso al financiamiento y mercados.
- **Meta 8.5:**
Alcanzar para 2030 el empleo pleno y productivo, así como un trabajo digno para todas las personas, incluyendo jóvenes y personas con discapacidad, asegurando igualdad salarial por trabajo de igual valor.
- **Meta 8.8:**
Proteger los derechos laborales y promover entornos de trabajo seguros y saludables para todos los trabajadores, en especial migrantes, mujeres y empleados en situaciones precarias.
- **Meta 8.n.1:**
Fortalecer la inclusión financiera para facilitar el acceso de todas las personas a servicios financieros básicos como ahorro, crédito y seguros.
- **Meta 8.n.3:**
Aumentar la productividad laboral mediante estrategias que impulsen la diversificación económica, la innovación tecnológica y la generación de empleos de mayor valor agregado.
- **Meta 8.n.4:**
Promover la economía social y solidaria para fomentar el desarrollo económico local y comunitario, priorizando el bienestar colectivo y sostenible.

Estas metas buscan construir economías más inclusivas, fomentar empleos dignos y fortalecer la capacidad productiva, especialmente a nivel local y comunitario.

XXVI. Quejas, Denuncias y Mecanismos de Retroalimentación

- **Buzón de Quejas y Denuncias**

La ciudadanía podrá presentar sus quejas o denuncias en un buzón especialmente destinado, ubicado en las instalaciones de la presidencia municipal con dirección Plaza de la



Constitución #3 Col. Centro, Zapotlán de Juárez; Hgo, CP 42190, teléfono de oficina 743 79 101 32, garantizando la atención y respuesta oportuna.

- **Proceso de Retroalimentación**

Se implementarán sesiones de diálogo y encuestas de satisfacción con los beneficiarios para recoger opiniones y sugerencias, las cuales serán incorporadas en el plan de mejora continua del programa.

XXVII. Disposiciones Generales

- **Vigencia**

- Este programa estará vigente durante el ejercicio fiscal correspondiente, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Con una temporalidad trimestral.

XXVIII. Conclusión y Trámites

El presente documento establece las reglas y lineamientos para la operación del programa, garantizando transparencia, equidad y efectividad en la capacitación y el estímulo económico. Todos los beneficiarios serán informados y asesorados de sus derechos y obligaciones, asegurando la correcta ejecución y la sustentabilidad de las actividades programadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación el 04 de enero del 2025.

SEGUNDO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social.

